

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 107.

Viernes 4 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Cáceres.

En uso de las atribuciones conferidas á esta Jefatura por el Real decreto de 14 de Agosto y Real orden de 25 de Septiembre de 1893, el día 15 del próximo Enero á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 507 tocones de pinos del monte Pinar Moreno, término de Talayuela, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas.

Si no tuviese efecto la primera subasta se celebrará la segunda el día 25 de Enero,

bajo el mismo tipo y condiciones.
Cáceres 31 de Diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

En uso de las atribuciones conferidas á esta Jefatura por el Real decreto de 14 de Agosto y Real orden de 25 de Septiembre de 1893, el día 10 del próximo Enero á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de labor de la Dehesa boyal de Ruanes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación de mil setecientos cincuenta pesetas.

Cáceres 31 de Diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores, Agentes ejecutivos de contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda de la misma al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó

fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

RECAUDADORES.

Zona de Logrosán.

Fianza 33.500 pesetas.
Premio de cobranza, 2'10 por 100.

Zona de Montánchez

Fianza 28.800 pesetas.
Premio de cobranza 2 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza 8.100 pesetas.
Premio de cobranza 3 por 100.

Segunda Zona de Trujillo.

Fianza 13.500 pesetas.
Premio de cobranza 2 por 100.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza 19.900 pesetas.
Premio de cobranza 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de Alcántara.

Fianza 4.000 pesetas.

Zona de Cória.

Fianza 2.900 pesetas.

Zona de Garrovillas.

Fianza 2.600 pesetas.

Primera Zona de Hervás.

Fianza 900 pesetas.

Primera Zona de Hoyos.

Fianza 1.400 pesetas.

Segunda Zona de Hoyos.

Fianza 1.200 pesetas.

Zona de Jurandilla.

Fianza 2.100 pesetas.

Zona de Logrosán.

Fianza 2.400 pesetas.

Primera Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza 2.100 pesetas.

Segunda Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza 1.200 pesetas.

Tercera Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza 800 pesetas.

Primera Zona de Plasencia.

Fianza 1.000 pesetas.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza 800 pesetas.

Primera Zona de Trujillo.

Fianza 3.900 pesetas.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Cáceres 2 de Enero de 1895.
—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

ANUNCIO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278,

caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado la declaración de abandono de hecho de 20 kilogramos borra de lana en un colchón y dos almohadas, un kilogramo tejido de lino confeccionado, ventidos kilogramos borra de lana, un kilogramo tejido y un kilogramo loza.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que juzgue oportunas en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el art. 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 24 de Diciembre de 1894.—P. S., H. Aráez.

ANUNCIO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278, caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado declarar el abandono de hecho de un baul peso bruto 29 kilogramos, rotulado á nombre de Ramón Correa Bastos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del interesado por sí en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el artículo 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, quiere presentar las reclamaciones que crea oportunas contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—P. S., H. Aráez

Audiencia Territorial DE CACERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día veintidos del corriente, por lo referente al partido de esta capital para constituir el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Matías Iglesias Gascón, por tentativa de robo, señalada su vista para el día primero de Marzo del año próximo, á las once de su mañana; otra contra Manuel Criado Carrero, por homicidio, señalada su vista para el día cuatro del mismo mes y año, á igual hora; otra contra Gaspar Bermejo Capilla, también por homicidio, para cuya vista se ha señalado el día cinco de igual mes, á la misma hora; otra contra Pedro Carrero Parrón, igualmente por homicidio, señalada para el seis del propio mes, á igual hora; otra contra Genaro Fernández Nevado, por robo, cuya vista ha sido señalada para el día siete de dicho mes, á indicada hora; otra contra Isidoro Martín Loarte, por falsificación de moneda, señalada su vista para el día ocho del mismo mes, á repetida hora; y

otra contra don Manuel Colgado Javato y otros, por malversación de caudales, cuya vista se ha señalado para el día nueve del repetido mes de Marzo, á la misma hora.

Cabezas de familia.

Don Andrés Burgos Tesoro, Casas de Don Antonio.

Don Angel Alonso Bermejo, Benquerencia.

Don Ramón Bazaga González, Aldea del Cano.

Don Isidro Alvarez Mezquita, Casar.

Don Pedro Antonio Batalla Rivero, Valencia de Alcántara.

Don Valentín Espada Durán, Cáceres.

Don Juan Borreguero Iglesias, Arroyo.

Don Abelardo Cendal Gómez, Cáceres.

Don Agustín Bernal Bacas, Monroy.

Don Escolástico Bermejo Barroso, Monroy.

Don Antonio Antequera Payero, Sierra de Fuentes.

Don Félix Abad Conde, Santiago del Campo.

Don Antonio Alonso Casto, Montánchez.

Don Celedonio Barquero Bravo, Cáceres.

Don Juan Abad Pizarro, Almoharín.

Don Juan Ayila Amador, Almoharín.

Don Juan Arnelas Carnerero, Valencia de Alcántara.

Don Eulogio Andrada Molano, Cáceres.

Don Juan Acedo García, Arroyomolinos de Montánchez.

Don Domingo Barriga y Barriga, Arroyo.

Capacidades.

Don Sabas Jiménez García, Garrovillas.

Don Marcelino Jiménez Gamonales, Alcuéscar.

Don Francisco Barrantes Cruz, Arroyo.

Don Domingo Castellano Domínguez, Garrovillas.

Don Domingo Bravo Parrón, Garrovillas.

Don Juan García Pelayo, Cáceres.

Don Romualdo Breña Marto, Garrovillas.

Don Julián Pantoja de la Rosa, Alcuéscar.

Don Sandalio Revilla Galán, Montánchez.

Don Anselmo Gutiérrez Flores, Garrovillas.

Don Victoriano Durán Rubio, Garrovillas.

Don Eladio Villegas Flores, Almoharín.

Don Vicente Barrera Pérez, Cáceres.

Don Francisco Muñoz Lancho, Montánchez.

Don Domingo Muesa Felipe, Aliseda.

Don Indalecio Breña Marto, Garrovillas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Vicente Arnebas Javato, Cáceres.

Don Ventura Acedo Pulido, Cáceres.

Don Emilio Barquero Bravo, Cáceres.

Don Gabriel Arjona Fajardo, Cáceres.

SUPERNUMERARIOS.

Capacidades.

Don Rafael Chaparro Pavón, Cáceres.

Don Isidro Gómez Maestre, Cáceres.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos se presenten en el local de la Audiencia de esta capital, en los días y hora al principio expresados, señalados para las vistas de expresadas siete causas.

Cáceres veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Pacheco.—V.º B.º—El Presidente, Pola.

JUZGADOS.

DE INSTRUCCIÓN DE

CÁCERES.

Don Pío Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre declaración de heredero abintestato por defunción de Francisco Monroy Vinagre, vicino que fué de Sierra de Fuentes; y como los solicitantes sean parientes colaterales dentro del cuarto grado, y además la herencia de que se trata excede de dos mil pesetas; en armonía con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia anunciando la muerte sin testar de dicho Francisco, para que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; debiendo advertir que los solicitantes son José Genaro Monroy Vinagre, hermano de doble vínculo del causante; los medio hermanos del mismo Ana, Eladio y Francisco Mateo de la Paz Monroy Maestre, y sus sobrinos carnales Juan Felipe, Francisco Mateo y Alejo José Alcántara Monroy.

Dado en Cáceres á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pío Navarro.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

MUNICIPAL DE

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Don Juan Muñoz Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Torrecillas de la Tiesa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Pedro Avellaneda Olmedo contra Alfonso Curiel y Curiel, ambos de esta vecindad, sobre pago de catorce pesetas, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.

En la villa de Torrecillas de la Tiesa á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor Don José Montero Solís, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como denunciante don Pedro Avellaneda Olmedo, de esta vecindad, carpintero, mayor de edad, y de la otra como denunciado Alfonso Curiel y Curiel, de la propia vecindad, mayor de edad, sobre pago de catorce pesetas al primero por el segundo, y....

FALLO.

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Alfonso Curiel y Curiel al pago de las catorce pesetas al demandante Pedro Avellaneda Olmedo, con más al de las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen hasta el efectivo pago del crédito.

Así por esta mi sentencia que se hará saber á las partes por medio de notificación en forma y si el demandado no fuere habido, en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo manda, pronuncia y firma.—José Montero.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de este Juzgado municipal.

PUBLICACIÓN.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria, en el día de su fecha, de que certifico.—Juan Muñoz.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de ley, expido la presente que sellada con el del Juzgado y visada por el Sr. Juez municipal, firmo en Torrecillas de la Tiesa á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Muñoz.—V.º B.º—El Juez municipal, José Montero.

MUNICIPAL DE

GUADALUPE.

Anuncio.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos que se le señalan en los aranceles judiciales.

Las personas que se hallen adornadas de los requisitos que la ley Orgánica del Poder judicial previene, y quieran solicitarla, pueden hacerlo presentando los documentos en esta Secretaría dentro de los quince días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Guadalupe treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Manuel Plaza.—El Secretario interino, Florencio Soria Villarejo.

AYUNTAMIENTOS.

ALDEA DEL CANO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribución Territorial del próximo ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que todos

los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de todas las fincas rústicas y ganadería que posean en este término municipal; en el bien entendido que pasado dicho término no se admitirán las que se presenten, formándose por la Junta de oficio.

Aldea del Cano 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Campos.

ALCÁNTARA.

2.ª Subasta.

El día 10 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones

de las Casas Consistoriales de esta villa, el segundo remate del arriendo á labor por el presente año forestal de la mitad de la Dehesa boyal titulada Recobera, de cabida toda ella de 558 hectáreas, bajo el tipo de subasta de 3.500 pesetas y pliego de condiciones facultativas y administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcántara 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Niceto Gundín.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONTINÚA

LA RELACIÓN QUE SE INSERTA EN LAS PÁGINAS 415 Y 416 DEL NÚM. 104, CORRESPONDIENTE AL SABADO 29 DE DICIEMBRE DE 1894.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
245	Sinforoso Hoz Rubalcabal	182	49'14	231'14	80'89
246	Manuel Iglesias Expósito	172'35	46'53	218'88	76'60
247	Antonio Hibar Pérez	182	49'14	231'14	80'89
248	Vicente Isidro Brachandel	202'02	54'54	256'56	89'79
249	Vicente Ibáñez Sáez	123'96	33'46	157'42	55'09
250	Fulgencio Julves Tolosa	182	49'14	231'14	80'89
251	José López Valmayor	109'78	29'64	139'42	48'79
252	Doroteo López Moreno	182	49'14	231'14	80'89
253	Pedro López Castro	182	"	182	63'70
254	Domingo León León	124'60	33'64	158'24	53'38
255	Andrés Lastra Blanco	182	49'14	231'14	80'89
256	Manuel López Incógnito	121'28	2'42	123'70	43'29
257	José Lloréns Curia	182	49'14	231'14	80'29
258	Valetín Ledesma Aleza	182	30'94	212'94	74'52
259	Petronilo Lara Cebrián	182	"	182	63'70
260	Manuel López Gutiérrez	197'96	53'44	251'40	87'99
261	José López Rando	182	21'84	203'84	71'34
262	Bonifacio López Fernández	182	27'39	209'30	73'25
263	Domingo Lacal Manzó	182	49'14	231'14	80'89
264	Luis Laura González	182	49'14	231'14	80'89
265	Ramón Lloréns Barches	182	"	182	63'70
266	Tiburcio Lillo Fernández	182	49'14	231'14	80'89
267	Ruperto Luguero Muñoz	182	36'40	218'14	76'44
268	Santiago Lunar González	216'02	54	270'02	94'50
269	Juan Ladrero González	109'23	29'49	138'72	48'55
270	Jorge Ligüerri Jimeno	291'32	78'65	369'97	129'48
271	Francisco López González	178'53	48'20	226'63	79'35
272	Orencio Duciente Pelegrín	78'06	12'48	90'54	31'62
273	Pedro López Cagijal	152'70	9'16	161'86	56'65
274	José López Herce	197'96	53'44	251'40	87'99
275	Pedro Labrador Sánchez	162'88	43'97	206'85	72'39
276	Raimundo López Martín	182	43'68	225'68	78'98
277	Antonio López Fontán	157'07	37'69	194'76	68'16
278	D. José Medina Fernández	597'20	161'24	758'44	265'45
279	D. Eustasio Moreno Camba	272'62	78'25	450'87	157'80
280	D. Baldomero Manzano Barroso	404'12	"	494'12	141'44
281	D. Aniceto Abamolar Castillo	95'52	11'46	106'98	37'44
282	Ramón Martín Fauli	182	30'94	212'94	74'52
283	Agustín Monge García	103'45	24'82	128'27	44'89
284	Antonio Moral Gutiérrez	149'38	40'37	189'71	66'39
285	Alonso Martínez Trincado	182	"	182	63'70
286	Alonso Martínez Silvestre	182	40'04	222'04	77'71
287	Baldomero Miranda Valle	182	3'64	185'64	64'97
288	Domingo Masofure González	182	45'50	227'50	79'62
289	Francisco Montero Guerrero	182	32'76	214'76	75'16
290	Juan Marín Cieta	182	1'82	183'82	64'33
291	José Menéndez Estralgo	106'15	19'10	125'25	43'33
292	José María García	182	49'14	231'14	80'89
293	Manuel Medero Marchán	197'96	53'44	251'40	87'99
294	Manuel Martínez Abad	146'79	"	146'79	51'37
295	Juan Mauresa García	81'71	"	81'71	28'59
296	Eustaquio Muñoz Iñiguez	182	49'14	231'14	80'89
297	Francisco Muñoz Busto	182	49'14	231'14	80'89
298	Francisco Merino Vergas	203'02	54'54	256'56	89'79

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE		TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		
299	Gabriel Miranda Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
300	Gregorio Martín Fernández.....	65	17'55	82'55	28'89
301	Guillermo Melgarejo Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
302	Manuel Menéndez Gómez.....	161'67	43'65	205'32	71'86
303	Matías Modesto Expósito.....	146'80	39'63	186'43	65'25
304	Pedro Marul Sabater.....	182	49'14	231'14	80'89
305	Simón Martín Cleméns.....	202'02	54'54	256'56	89'79
306	Antonio Martín Martín.....	118'44		118'44	41'45
307	Antonio Marín Izquierdo.....	77'69	20'97	98'66	34'53
308	Victoriano Morales Martín.....	182	29'12	211'12	73'89
309	Vicente Martínez Serrano.....	182	36'40	218'40	76'44
310	Bautista Montiel Pérez.....	63'91		63'91	22'36
311	Diego Moya Egea.....	182	43'68	225'68	78'98
312	Francisco Marín Fernández.....	116'25	27'90	144'15	50'45
313	Isidro Marés Serrano.....	182		182	63'70
314	Juan Medina Córdoba.....	182	1'82	183'82	64'33
315	Francisco Marcos Viñuelas.....	182		182	63'70
316	Francisco Mellina Rodríguez.....	182	36'40	218'40	76'44
317	Facundo Martín Frades.....	84'57		84'57	29'59
318	Juan Martín Gómez.....	166'39	44'92	211'31	73'95
319	José Marín Domínguez.....	197'96	5'93	203'89	71'36
320	Jesús Martínez Ortega.....	182	12'74	194'74	68'15
321	Juan Moral Villodo.....	182	1'82	183'82	64'33
322	Isidro Martín Martín.....	182	30'94	212'94	74'52
323	Indalecio Menéndez Cuesta.....	186'29	46'57	232'86	81'50
324	José Muñoz Flores.....	118'70	28'48	147'18	51'51
325	José Méndez Fernández.....	182	41'86	223'86	78'35
326	Mannel Muro Martínez.....	182	45'50	227'50	79'62
327	Mariano Montero Merino.....	202'02	54'54	256'56	89'79
328	Nicolas Membrado Oliva.....	216'02	38'88	254'90	89'21
329	Pedro Memeuniel Barrera.....	182	49'14	231'14	80'89
330	Juan Murcia López.....	182	45'50	227'50	79'62
331	Santiago Martín Martín.....	216'02		216'02	75'60
332	Francisco Navarro González.....	135'14	36'48	171'62	60'06
333	Andrés Novoa Lamela.....	176'80	43'73	224'53	78'58
334	José Navarro Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
335	D. Manuel Nieto Barreiro.....	372'96	85'78	458'74	160'55
336	Matías Nieves Monje.....	182	21'84	203'84	71'34
337	Manuel Neira Vila.....	171'42	46'28	217'70	76'19
338	José Nevado Molero.....	143'44	34'42	177'86	62'25
339	Agustín Nadal Layunta.....	182		182	63'70
340	Joaquín Navas Alonso.....	179'74	43'13	222'87	77'99
341	José Otero Villares.....	182	45'50	227'50	79'62
342	Pedro Ortega Pascual.....	71'40	19'27	90'67	31'73
343	José Ortiz López.....	182	49'14	231'14	80'89
344	Ramón Olivar Piñol.....	182	49'14	231'14	80'89
345	Francisco Ortiz Martínez.....	138'87	37'49	176'36	61'72
346	Cipriano Olmedo Marzagón.....	182	49'14	231'14	80'89
347	José Oria Querol.....	178'59		178'59	62'50
348	Juan Olmo Alcázar.....	182	49'14	231'14	80'89
349	Julián Peña Díez.....	149'85	40'45	190'30	66'60
350	D. José Pérez Gutiérrez.....	656'50	118'17	774'67	271'13
351	Juan Pérez Bellot.....	202'78	50'69	253'47	88'71
352	Joaquín Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
353	Vicente Pedrós Rodríguez.....	96'68	26'10	122'78	42'97
354	Angel Pacios López.....	130'11	35'12	165'23	57'83
355	Salvador Perelló Orenge.....	182	49'14	231'14	80'89
356	Mariano Pernia Lara.....	158'44	42'77	201'21	70'42
357	Antonio Plañillo Mayor.....	202'02	54'54	256'56	89'79
358	Blas Porteros Palacios.....	67'93	0'67	68'60	24'01
359	Bautista Pérez Castell.....	202'02	46'46	248'48	86'96
360	Bernardo Pérez González.....	176'31		176'31	61'70
361	Domingo Ponce Fernández.....	125'93	34	159'93	55'97
362	Diego Plaza Núñez.....	15'75	0'31	16'06	5'62
363	Eugenio Prieto Núñez.....	94'63		94'63	33'12
364	Francisco Prados García.....	182	49'14	231'14	80'89
365	José Plá Plá.....	182		182	63'70
366	Juan Pujol Simón.....	170'47	35'80	206'27	72'19
367	José Pereira Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
368	Joaquín Pérez Mancebo.....	26	7'02	33'02	11'55
369	José Pérez Cebrián.....	202'16	54'58	256'74	89'85
370	José Pazos López.....	251'96	68'02	319'98	111'99
371	José Pamiás Martorell.....	182	25'48	207'48	72'61
372	Manuel Pérez Pérez.....	182		182	63'70
373	Pedro Plata Santandrú.....	182	49'14	231'14	80'89
374	Tomás Parada López.....	182	12'74	194'74	68'15
375	Rafael Palacios Sabariego.....	182	49'14	231'14	80'89
376	Pedro Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
377	Ramón Prieto Nistal.....	114'52	20'61	135'13	47'29
378	Vicente Peregrín Soler.....	216'02	47'52	263'54	92'23
379	Vicente Pérez Hidalgo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
380	Demetrio Pérez Martín.....	179'59	48'48	228'07	79'82
381	Francisco Pons Monserrat.....	182	43'68	225'68	78'98
382	Antonio París Buenhombre.....	173'83		173'83	60'84
383	Joaquín Pérez Mata.....	182	49'14	231'14	80'89
384	Magín Pérez Valle.....	182	49'14	231'14	80'89
385	Máximo Pérez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89

(Continuad.)